



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 015-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 24 de Enero del 2007, en la Estación Orden del Día, la Carta S/n. presentada por el Regidor Provincial Lic. Antenor Bravo Godoy, quién solicita Licencia por 25 días; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde y los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los Regidores.

Que, el Artículo 25º de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que se suspende el cargo de regidor por Licencia Autorizada por el Concejo Municipal por un periodo máximo de 30 días naturales.

Que, el Regidor Provincial mediante Carta S/n. solicita al Pleno del Concejo Municipal, Licencia, por el plazo de 25 días, a partir del 06 de Febrero hasta el 02 de Marzo del año en curso, por motivos de salud.

Que, el pleno de Concejo Municipal, luego del intercambio de ideas correspondientes, con el voto unánime de los regidores presentes;

SE ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR Licencia al Regidor ANTENOR CROSBY BRAVO GODOY, por el lapso de 25 días, a partir del 06 de Febrero hasta el 02 de Marzo del año en curso, por motivos de salud.

ARTICULO 2º.- PONER de conocimiento a la Gerencia de Administración, Sub. Gerencia de Personal y demás áreas pertinentes, lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Casa Municipal a los Veintiséis días del mes de Enero del 2007.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.